

**Clase tercera.—Otros destinos****MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA***Patronato de Investigación Científica y Técnica (Junta de la Cierva)*

Madrid.—Ocho de Subalterno, en los Centros dependientes del Patronato, ubicados en Madrid y Arganda del Rey indistintamente, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: pesetas 49.800 de sueldo, 10.500 pesetas de complementaria y pesetas 80.300 de dedicación.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN***Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico*

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, exigiéndose en su desempeño trabajos de índole manual en locales cerrados o en la intemperie, debiéndose estar en posesión del carnet de conducir al menos de la clase B1, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino. La jornada de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 3.900 pesetas de sueldo, 2.250 pesetas de complemento del Cuerpo, horas extras, en su caso 2.750 pesetas, 7 por 100 de la cantidad reseñada como sueldo en concepto de trienios. Percibirá anualmente dos pagas extraordinarias en cuantía del 100 por 100 del sueldo y trienios. Igualmente percibirá el 5 por 100 de indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicar sobre los sueldos sin trienios.

Barcelona.—Cuatro de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia, y las mismas circunstancias.

Castellón.—Una de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Pamplona (Navarra).—Dos de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Pontevedra.—Una de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Mejilla.—Una de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores más el 30 por 100 de indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicación, sobre los sueldos sin trienios, y las mismas circunstancias.

**MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO***Dirección General de Radiodifusión y Televisión*

Madrid.—Ocho de Ordenanza para los Centros de Producción de Programas de Radio Nacional de España y Televisión Española, dotadas con los emolumentos mensuales siguientes: 7.200 pesetas de salario inicial y 1.800 pesetas de plus de puesto. Percibirá igualmente al año dos pagas extraordinarias.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS***Dirección General de Obras Hidráulicas*

Cartagena (Murcia).—Dos de Ordenanza para la mancomunidad de los canales del Taibilla, dotadas con el sueldo mensual inicial de 6.037 pesetas por todos los conceptos. La jornada de trabajo será la actualmente vigente de ocho a las quince horas, si bien esta jornada, dadas las características del servicio, se vienen realizando también en jornadas de tarde y noche mediante el correspondiente turno.

*Dirección General de Puertos*

Cartagena (Murcia).—Una de Celador-Guardamuelles para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, 12.200 pesetas en concepto de dos pagas extraordinarias y trienios del 5 por 100 del sueldo. Igualmente se percibirá un plus de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Tarragona.—Una de Guardián de Locales y Almacenes para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 70.200 pesetas de sueldo, 11.700 pesetas en concepto de dos pagas extraordinarias y trienios del 5 por 100 del sueldo. Igualmente se percibirá un plus de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA***Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana*

Ávila.—Una de Ordenanza para la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, dotada con los emolumentos anuales de 65.520 pesetas por todos los conceptos.

**MINISTERIO DE JUSTICIA***Consejo Superior de Protección de Menores*

Almería.—Una de Ordenanza para la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con los emolumentos anuales

siguientes: 18.720 pesetas de sueldo, 37.440 pesetas de complemento, trienios del 7 por 100 del sueldo y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2º del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3º del acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

**Clase cuarta.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN***Dirección General de Correos y Telecomunicación*

Barcelona.—Cincuenta de Carteros Urbanos, dotadas con pesetas 25.200 de sueldo anual, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Diez de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián (Guipuzcoa).—Quince de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Eibar (Guipuzcoa).—Cinco de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao (Vizcaya).—Veinte de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes de la Agrupación Temporal Militar percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir los complementos de sueldo, gratificaciones, indemnizaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de la clase de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo a que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 17 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el artículo 2.º del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado 1.º del párrafo 2.º del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que está dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEEN de 13 de abril de 1973 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2 del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, y en la norma quinta de la Orden de 1 de marzo de 1973, por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis de la Peña Aznar, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Director adjunto de la Escuela Diplomática, en funciones de Director.

## Vocales:

Ilustrísimo señor don Eduardo Toda Oliva, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática; Ilustrísimo señor don Gonzalo Puente Ojea, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Director de Cooperación Cultural; Ilustrísimo señor don Rafael Marquez Cano, Consejero de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Económicas de la Escuela Diplomática; Ilustrísimo señor don Francisco Javier Palazón Español, Consejero de Embajada, Director adjunto de Administración.

Suplente: Ilustrísimo señor don Miguel Angel Ochoa Brun, Consejero de Embajada, Director de Asuntos Generales en la Dirección General del Servicio Exterior.

El Tribunal podrá requerir si lo estimara conveniente, la colaboración de Asesores para las pruebas de idiomas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ BRAVO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza vacante de Ingeniero subalterno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cartagena), a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero subalterno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Residencia: Cartagena (Murcia).

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Situación administrativa: La plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo. Quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria deberán solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idoneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 18 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre de carácter nacional convocado por esta Jefatura para proveer una (1) plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de Camineros del Estado de esta provincia.*

Reunidos en Huesca el día 13 de marzo de 1973 los componentes del Tribunal examinador del concurso-oposición expresado, se procedió a realizar las pruebas oportunas a los aspirantes admitidos, cuyos nombres habían sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1973, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, del día 5 de los últimamente citados mes y año.

Efectuadas las calificaciones de las pruebas realizadas y teniendo presente los méritos que se señalaban en la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, alegados por los concursantes, fué declarado apto para ocupar la plaza vacante, por haber demostrado poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos exigidos a los Capataces de Brigada en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y haber obtenido en los exámenes la mayor puntuación, el aspirante:

Don Joaquín Borau Abio.

Formulada por el Tribunal examinador la correspondiente propuesta de admisión a favor del concursante citado, ésta ha sido aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 28 de marzo de 1973, habiéndose expedido el correspondiente nombramiento de Capataz de Brigada a favor del aspirante anteriormente expresado.

El nuevo Capataz de Brigada deberá incorporarse a su destino, en la Zona de Fraga del Servicio de Conservación de Carreteras de esta Jefatura Provincial, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de publicación del presente escrito en el «Boletín Oficial del Estado», fijando su residencia en Fraga (Huesca). El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza si no se hubiese obtenido la correspondiente prórroga de incorporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 21 y 27 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por el Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Huesca, 5 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. A.—3.320-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se hace público el resultado del concurso-oposición convocado por esta Jefatura entre el personal de la categoría inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer una (1) plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de Camineros del Estado de esta provincia.*

Reunidos en Huesca el día 6 de marzo de 1973 los componentes del Tribunal examinador del concurso-oposición expresado, se procedió a realizar las pruebas oportunas a los aspirantes admitidos, cuyos nombres habían sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1973, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, del día 5 de los últimamente citados mes y año.

Efectuadas las calificaciones de las pruebas realizadas y teniendo presente los méritos que se señalaban en la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, alegados por los concursantes, fué declarado apto para ocupar la plaza vacante, por haber demostrado poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos exigidos a los Capataces de Cuadrilla en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y haber obtenido en los exámenes la mayor puntuación, el aspirante Caminero del Estado:

Don Antonio Miguel Arilla Olivera.

Formulada por el Tribunal examinador la correspondiente propuesta de ascenso a favor del concursante citado, ésta ha sido aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 23 de marzo de 1973, habiéndose expedido el correspondiente nombramiento, ascendiendo, por tanto, a Capataz de Cuadrilla el Caminero del Estado anteriormente expresado.

El nuevo Capataz de Cuadrilla deberá incorporarse a su destino, en la Zona de Barbastro del Servicio de Conservación de Carreteras de esta Jefatura Provincial, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de publicación del presente escrito en el «Boletín Oficial del Estado», fijando su residencia en Barbastro. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza si no se hubiese obtenido la correspondiente prórroga de incorporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 21 y 27 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por el Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Huesca, 5 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. A.—3.321-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.